

Quillota, 30 de Junio de 2020.

La Alcaldía Decretó hoy lo que sigue:

NUM: 05377/ VISTOS:

1. Ordinario **Nº365** del 15 de junio de 2020, de Sra. Carolina Maturana Toro, Jefa del Departamento de Capital Humano y Cultura Organizacional a Sr. Óscar Calderón Sánchez, Alcalde (s) Municipalidad de Quillota, mediante el cual solicita autorice Contrato por Prestación de Servicios a Honorarios y Disponibilidad Presupuestaria de **RODRIGO EDUARDO JORQUERA GONZÁLEZ**;
2. Rúbrica de Sr. Alcalde (s) estampada al pie de página del documento antes mencionado;
3. Contrato de fecha 2 de junio de 2020, por Prestación de Servicios a Honorarios de **RODRIGO EDUARDO JORQUERA GONZÁLEZ**, para que realice los trabajos que se indican en el correspondiente contrato;
4. Certificado de Disponibilidad Presupuestaria **Nº1555**, extendido por el Departamento de Contabilidad y Presupuesto;
5. Copia simple de Certificado de Estudios de **RODRIGO EDUARDO JORQUERA GONZÁLEZ**;
6. Decreto Alcaldicio Nº4477 del 26 de mayo de 2020 que Aprueba Convenio de Transferencia de Recursos “Programa Noche Digna, componente 1: Plan de Invierno para personas en situación calle 2020” entre la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social y Familia de la Región de Valparaíso y la Ilustre Municipalidad de Quillota.
7. Resolución Nº6 de 26 de marzo de 2019 de la Contraloría General de la República, que fija normas de exención del trámite de Toma de Razón; y en virtud de las facultades que me confiere la Ley Nº18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones.

DECRETO

PRIMERO: **APRUÉBASE** Contrato por Prestación de Servicios a Honorarios, celebrado el **2 de junio de 2020**, entre la Municipalidad de Quillota, Corporación de Derecho Público, representada por su **ALCALDE SR. LUIS MELLA GAJARDO**, Cédula de Identidad **Nº9.004.430-3**, ambos domiciliados en esta ciudad, calle Maipú Nº330, en adelante “la Municipalidad” y **RODRIGO EDUARDO JORQUERA GONZÁLEZ**, Egresado de Sociólogo, Cédula de Identidad **Nº17.727.652-9**, nacido el 29/06/1991, domiciliado en Pasaje Lauca Nº75, Villa 19 de Febrero, Quillota, en adelante “el Prestador de Servicios”, para que realice la labor concreta y específica o accidental de: **Servicios como monitor social diurno de lunes a viernes de 08:30 hrs. a 17:30 hrs. en Albergue 24 Horas, Componente Plan de Invierno del Programa Noche Digna 2020, de la Sección Social de Banamor de la Dirección de Desarrollo Comunitario, 45 horas semanales, desde el 2 de junio de 2020 y hasta el 1 de octubre de 2020.**

SEGUNDO: **PÁGUESE** los honorarios con cargo a la cuenta presupuestaria “Plan de Invierno-Albergue 24 Horas”.

\$345.000.- (Trescientos cuarenta y cinco mil pesos), impuesto incluido, Única Vez, desde el 2 al 30 de junio de 2020.

\$450.000.- (Cuatrocientos cincuenta mil pesos), impuesto incluido, Mensual, desde el 1 de julio y hasta el 30 de septiembre de 2020.

\$15.000.- (Quince mil pesos), impuesto incluido, Única Vez, el 1 de octubre de 2020.

TERCERO: **ADOpte** la Dirección de Administración y Finanzas y la Dirección de Desarrollo Comunitario las medidas pertinentes para el cumplimiento de este Decreto.

(facsimil)

(facsimil)



Firmado digitalmente por: Patricio Alberto Encalada Ahumada

Firmado digitalmente por: Luis Alberto Mella Gajardo

DISTRIBUCIÓN:

1.Secmu 2.Control 3.Presupuesto 4.Dideco-Albergue 5.Interesado 6.Archivo Adm. Y Gestión Personal
LMG/PEA/CMT/lt